

ACUERDO METROPOLITANO No 6

(Marzo 26 de 2010)

Por medio del cual se autorizan vigencias futuras.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 14 literal f) numeral 3 de la Ley 128 de 1994 y los artículos 56 y 57 del Acuerdo Metropolitano No 03 de 2007.

ACUERDA

Artículo 1° Autorizar al Director de la Entidad, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras del 2011, por valor de Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa y un Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos m/l (\$5.732.791.982), para ejecutar gastos de funcionamiento y proyectos de inversión en los valores que a continuación se detallan:

CONCEPTO DEL GASTO	2011	Fuente Financiación
PROYECTOS DE INVERSIÓN	2,853,788,515	
Evaluación los niveles de contaminación del aire en las zonas urbanas del Valle de Aburrá fase II	477,500,000	Recursos Ambientales
Implementación del sistema de alerta temprana del Valle de Aburrá (radares).	1,200,000,000	Recursos Ambientales
Manejo integrado de la fauna silvestre	127,637,068	Recursos Ambientales
Administración de los recursos naturales y el medio ambiente en el Valle de Aburrá	63,818,534	Recursos Ambientales
Implementar la red de monitoreo ambiental en la cuenca hidrográfica del río Medellín, para aguas superficiales y subterráneas	193,395,813	Recursos Ambientales
Desarrollo de la nueva ruralidad del Proyecto Recuperación y Conservación de la Cuenca del Río Medellín	300,000,000	Recursos Ambientales
Elaboración del código de Laderas del Proyecto Gestión Integral del Riesgo	100,000,000	Libre Destinación
Centralidad del Sur	391,437,100	Libre Destinación
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,879,003,467	
Administración y mantenimiento del Parque de Las Aguas	1,749,853,757	Libre Destinación
Servicios de Vigilancia Parque de las Aguas	283,848,885	Libre Destinación
Servicios de Vigilancia Sede Administrativa	184,786,565	Libre Destinación
Administración Sede Administrativa	660,514,260	Libre Destinación
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	5,732,791,982	

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del 26 de marzo de 2010, según consta en el Acta respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2010.



ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Presidente
Alcalde Metropolitano



MAURICIO FACIO LINCE PRADA
Secretario
Director Área Metropolitana del Valle de Aburrá